

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE ANALISTA INFORMÁTICO
PARA LA DIVISIÓN SISTEMAS
DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA UNIVERSITARIA
(SECIU)

DENOMINACIÓN: Analista Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 14.

PROPÓSITO DEL CARGO:

El cargo es para desempeñar funciones en la División Sistemas del Servicio Central de Informática, participando en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones a través de la integración a Proyectos ya existentes o a nuevos Proyectos.

COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajar y relacionarse eficazmente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la Institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Realizar tareas de análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de la Udelar.
- Participar en las tareas inherentes al ciclo de vida de los sistemas de información de la Udelar.
- Realizar tareas relativas a ingeniería de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, implementación, elaboración de planes de testing y documentación de nuevos sistemas informáticos o integrarse a las tareas de los ya existentes.
- Diseñar bases de datos lógicas y físicas, coordinando su desarrollo y aplicando estándares de diseño.
- Mantenerse al corriente de los adelantos técnicos y participar activamente en la incorporación de tecnología en las actividades y proyectos informáticos en que participa.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.
- Interactuar con otras áreas de la División y con otras Divisiones del Servicio en el análisis de los procesos actuales procurando su mejoramiento.

RELACIONES DE TRABAJO

Depende del Director de Departamento de Desarrollo y supervisado por el Director de la División Sistemas.

Supervisa al personal informático, becarios y pasantes asignados a su equipo de trabajo. Mantiene relaciones de coordinación con otras áreas afines.

REQUISITOS DEL CARGO

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

- Estudiante y/o egresado de la carrera de Ingeniería en Computación con Título de Analista en Computación expedido o revalidado por la Universidad de la República ó formación universitaria equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.

Conocimientos

- Manejo de Metodología UML.
- Programación en lenguaje JAVA.
- Bases de datos Oracle, PostgreSQL y MySQL.
- Tecnologías compatibles JEE5, lenguaje PHP, Genexus.
- Web Services.
- Servidor de aplicaciones JBoss e Hibernate.
- Sistemas que funcionan en la Udelar.

Experiencia

Experiencia no menor a dos años en análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas.

Experiencia en modelado y especificación de bases de datos, en particular en los manejadores de bases de datos Oracle, PostgreSQL y/o MySQL.

Experiencia en desarrollo: JEE5, Web Services, JPA, JSF, PHP, Genexus para web, Javascript.

Experiencia en:

- Haber liderado proyectos de desarrollo de pequeño y mediano porte.
- Participación en proyectos de gran porte.
- Participación en la gestión y coordinación de actividades, y en la definición de procesos de desarrollo vinculados a proyectos de diferente porte.
- Trabajo en equipo.

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO
DE ANALISTA INFORMÁTICO
PARA LA DIVISIÓN SISTEMAS
DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA UNIVERSITARIA
(SECIU)**

DENOMINACIÓN: Analista Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 14.

CANTIDAD DE CARGOS: un cargo para la División Sistemas del SeCIU, 40 hs semanales con posibilidad de dedicación compensada sujeta a evaluación del desempeño y a lo que establece la respectiva ordenanza.

Una vez provisto este cargo se podrán proveer otros de 30, 36 o 40 horas semanales en función de las necesidades del Servicio (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

1) Requisitos para la inscripción:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estudiante y/o egresado de la carrera de Ingeniería en Computación con Título de Analista en Computación expedido o revalidado por la Universidad de la República ó formación universitaria equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.
- Experiencia no menor a dos años en análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas, así como en:
 - modelado y especificación de bases de datos, en particular en los manejadores de bases de datos Oracle, PostgreSQL y/o MySQL.
 - desarrollo: JEE5, web services, JPA, JSF, PHP, Genexus para web, javascript.
- Conocimientos de: Manejo de Metodología UML, Bases de datos Oracle, PostgreSQL y MySQL.
- Conocimientos de alguna de las siguientes tecnologías y/o lenguajes: Programación en lenguaje JAVA, Tecnologías compatibles JEE5, lenguaje PHP, Genexus, web services, servidor de aplicaciones JBoss e Hibernate.

2) Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán a través de la página www.concursos.udelar.edu.uy

3) Presentación de documentación:

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, en las fechas y lugares que se determinen y las cuales serán comunicadas a través de la página de inscripción www.concursos.udelar.edu.uy

Documentos a presentar en el Departamento de Concursos de la Dirección General de Personal (DGP) o en los centros habilitados para la inscripción

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos originales y fotocopias:

- Cédula de identidad.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía (literal A, Art. 2, Capítulo II del Estatuto de los funcionarios No Docentes de la Universidad de la República).
- Escolaridad que acredite ser estudiante y/o egresado de la carrera de Ingeniería en Computación con Título de Analista en Computación expedido o revalidado por la Universidad de la República ó formación universitaria equivalente reconocida por la Institución pública correspondiente.
- Documentación que acredite poseer la experiencia y conocimientos establecidos en el ítem 1) "Requisitos para la inscripción" .
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar el formulario "Constancia para Concursos" expedido por el área de Personal.
- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (Currículum Vitae).
 - Otros documentos probatorios.

La Comisión Asesora establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.

Nota: en caso de que el postulante presente escolaridad de otra Institución universitaria, deberá presentar el plan de estudios, que contenga el detalle de materias, duración de la carrera, etc., para que la Comisión Asesora pueda establecer la equivalencia con la Udelar.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor del Departamento de Concursos.

La nómina de inscriptos que reúnan los requisitos establecidos en las bases estará disponible en el expediente por el cual se tramita el llamado, el cual tiene carácter público.

Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae).
- **Documentos probatorios:**
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
 - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo,

sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato y del jerarca de éste. En el caso de la actividad privada deberá contar con la firma del responsable y datos para su ubicación.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto.”

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

En caso que el aspirante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, la Comisión Asesora podrá solicitar los legajos a través del Departamento de Concursos de la DGP. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.

4) Notificaciones

El postulante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico al momento de la inscripción por el sistema de Concursos. Dicho domicilio electrónico se tendrá como válido para notificarle a través del mencionado sistema sobre los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sean modificados, el interesado tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a la Sección Designaciones luego de la aprobación del fallo.

El ofrecimiento del cargo también se realizará a través del correo electrónico constituido.

Podrá realizar seguimientos del trámite en el sitio web de la Dirección General de Personal: <http://dgp.udelar.edu.uy> – en el menú central dirigirse a Concursos/Situación de llamados.

5) Características del llamado:

Por la Ordenanza de Delegación en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP), las atribuciones referidas al CDC podrán ser ejercidas por el CDGAP.

El CDC (con la finalidad de contar con un asesoramiento técnico sobre los méritos presentados por los aspirantes) designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros de reconocida trayectoria en las disciplinas directamente relacionadas con las funciones del cargo o afines al mismo.

La Comisión Asesora realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

Méritos: Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimientos y Experiencia.

Conocimientos: incluirá, los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo. Los premios, publicaciones y trabajos. La participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Asimismo podrán incluirse, entre otros aspectos, las ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, de acuerdo a la documentación presentada y los informes de la autoridad correspondiente.

Se valorará poseer conocimientos de sistemas que funcionan en la Udelar.

Se valorará también la formación en gestión universitaria (TGU - Tecnicatura en Gestión Universitaria), en caso de corresponder.

Experiencia: incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere. También este rubro podrá incluir, entre otros aspectos, la actuación universitaria en órganos de gobierno universitario, comisiones u otros antecedentes.

Se valorará la experiencia en:

- Haber liderado proyectos de desarrollo de pequeño y mediano porte.
- Participación en proyectos de gran porte.
- Participación en la gestión y coordinación de actividades, y en la definición de procesos de desarrollo vinculados a proyectos de diferente porte.
- Trabajo en equipo.

6) Provisión del cargo:

Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

El ganador una vez convocado, deberá presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, y el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psicofísica (Art. 2º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República), que le habilitará para desempeñar el cargo.